



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la parte demandante solicitó fijar fecha para remate. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que mediante correos recibidos el 22 de febrero de 2022 y 26 de abril de 2022, el apoderado del demandante, abogado JAIRO ABISAMBRA PINILLA, mediante su correo jairoabisambrap@gmail.com, solicitó aprobar avalúo y fijar fecha para remate. Al respecto, el artículo 448 del Código General del Proceso, dispone:

"ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios.*

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

Ejecutoriada la providencia que señale fecha para el remate, no procederán recusaciones al juez o al secretario; este devolverá el escrito sin necesidad de auto que lo ordene. (Subrayado fuera de texto)

Vistas así las cosas, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con matrícula No. 041-39860 se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y señalará el día miércoles, 5 de octubre de 2022 a las 10:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate del bien inmueble premencionado, de propiedad de los demandados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

1. Señalar el día miércoles, 5 de octubre de 2022 a las 10:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-39860, de propiedad de los demandados, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Calle 10 No. 5 AS – 42 Urbanización Miraflores en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. Requerir al demandante y a su apoderada judicial con el fin de que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Fijar como base de la licitación la suma de \$ 45.736.950 correspondiente al 70% del avalúo del bien inmueble (el cual fue aprobado por valor de \$ 65.338.500). Así las cosas, para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.
6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120210005400".

7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 376-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 53 de fecha 11 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

AVISO DE REMATE NO. 6 - 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO, con radicación 08433408900120210005400, mediante providencia fechada de 10 de agosto de 2022, se resolvió:

- 1. Señalar el día miércoles, 5 de octubre de 2022 a las 10:30 AM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-39860, de propiedad de los demandados, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Calle 10 No. 5 AS – 42 Urbanización Miraflores en jurisdicción del municipio de Malambo.*
- 2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.*
- 3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.*
- 4. Requerir al demandante y a su apoderada judicial con el fin de que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.*
- 5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Fijar como base de la licitación la suma de \$ 45.736.950 correspondiente al 70% del avalúo del bien inmueble (el cual fue aprobado por valor de \$ 65.338.500). Así las cosas, para hacer postura en la*



EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120210005400
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADOS: JORGE ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y MARLA JUDITH TAMARA POSSO.

subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.

6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120210005400".
7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".

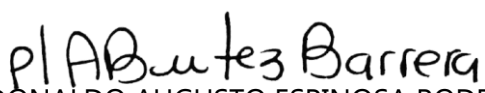
Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.

Por último, al allegar el certificado de tradición del bien inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico institucional asignado a este Despacho.

Se aclara que actuó como secuestre, el auxiliar de la justicia JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA quien puede ser ubicada a los teléfonos 3107268210 y 3113113845.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso el día 11 de agosto de 2022, en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES" y en la puerta del Juzgado.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

